

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

100.117.-Don RAFAEL GARCIA GARRIDO contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 28-5-1990, sobre incoación de expediente sancionador y ordenación de precinto de las instalaciones como medida cautelar y la incautación del equipo de vídeo en la barriada del polígono «San Pablo», Sevilla.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-8.175-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

100.079.-TRANSEGUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-11-1987, dictada en el expediente número 120619 Rf. SJ-CM, contra el recurso de reposición interpuesto por el recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-8.402-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.972.-Doña GLORIA ESTRELLA BETANCOURT SEPULVEDA contra resolución del Ministerio del Interior -Dirección General de Policía- de fecha 6-4-1990, sobre salida obligatoria de la

recurrente de España en plazo comprendido hasta el 18-4-1990.-9.188-E.

100.129.-COMPAÑIA MERCANTIL CONDUCCION PRIVADA DE CAUDALES Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-6-1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección de la Seguridad del Estado de 2-8-1988, imponiendo al recurrente multa de 200.000 pesetas.-9.189-E.

100.132.-Don BHAILE ZMICHALE ASEBEHAP contra resolución del Ministerio del Interior -Secretaría de Estado-Director de la Seguridad del Estado- de fecha 25-4-1990, sobre denegación de condición de refugiado en España.-9.190-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de junio de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.138.-Urg.-Doña MARIA ALTAGRACIA CRUZ CALDERON contra resolución del Ministerio del Interior -Secretario de Estado-Director General de la Seguridad del Estado- de fecha 14-5-1990, sobre expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada durante tres años.-9.191-E.

100.142.-Urg.-Don RICARDO DIEZ VILLENIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre denegación de convalidación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana.-9.193-E.

100.153.-Doña MARIA NUÑEZ NUÑEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21-4-1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en silencio administrativo.-9.192-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de julio de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.118.-Urg.-Don ANTONIO LUIS BRAVO TORRES contra resolución del Ministerio de Justicia -CNOC- de fecha 28-5-1990, sobre denegación

de la condición de objetor de conciencia a don Antonio Luis Bravo Torres.-9.194-E.

100.120.-Urg.-Don JESUS FRANCISCO GONZALEZ ORAMAS contra resolución del Ministerio de Justicia -CNOC- de fecha 25-5-1990, sobre denegación de la condición de objetor de conciencia al recurrente.-9.195-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de julio de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.882.-CONSEJO ESPAÑOL DE MAYORES contra resolución del Ministerio de Asuntos Sociales, desestimatoria del recurso de reposición de fecha 31-1-1990 de otra de fecha 12-7-1989; que desestima la petición del recurrente realizada con fecha 7-3-1989, sobre petición de ayuda económica, al objeto de financiar actividades sociales de entre las incluidas en la convocatoria de dicho Ministerio de fecha 2-2-1989.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de julio de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-9.196-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

100.154.-Doña MARIA DAS GRACAS ROSADO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-5-1990, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra resolución de la Dirección de Seguridad del Estado de 5-4-1989, por la que se acordó la expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un período de tres años, a la recurrente reseñada anteriormente.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de julio de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-9.197-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

100.210.-COMITE DE EMPRESA DE VUELO DE LA COMPAÑIA IBERIA LAE contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 27-6-1990, sobre aplicación de servicios mínimos de huelga de los Tripulantes de Cabina de Pasajeros, 29-6 a 3-7, 13 a 15-7 y 29-7 a 2-8.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de julio de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-9.206-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.598.-Don FLORENTINO TORRES RUIZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre declaración de inutilidad en acto de servicio.-8.171-E.

320.599.-Don JOSE MANUEL MUNAIZ ASENJO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre indemnización por residencia eventual.-8.172-E.

320.600.-Don SILVESTRE ANTONIO HENRIQUEZ Y NUÑEZ-OJEDA contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre integración de la Escala de Programadores de Informática de la Seguridad Social.-8.170-E.

320.601.-Don TOMAS MATOS GONZALEZ y dos más contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre integración en la Escala a extinguir de Técnicos de la AISS.-8.169-E.

320.602.-Don FERNANDO GARCIA BAHILLO contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre integración en el grupo B de la Administración de la Seguridad Social.-8.168-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de junio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.553.-Don MANUEL SERRAT CEBALLOS contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre beneficios Real Decreto-ley 6/1978.-9.221-E.

319.863.-Don EMILIO MORENO CANDELARIO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones complementarias.-9.222-E.

319.913.-Don LUIS JOSE OLIVAS POLAN contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones complementarias.-9.223-E.

320.103.-Doña ISABEL MARCIDE CASTROMAN contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre integración de Escalas

interdepartamentales en Organismos autónomos, grupo «C».-9.224-E.

320.658.-Don JOSE LUIS BLANCO NEIRA contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre sanción de suspensión de funciones durante tres años.-9.225-E.

320.692.-Don ANTONIO RODRIGUEZ GIL contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre fijación de cupos para el pase a la situación de reserva transitoria durante el año 1990.-9.214-E.

320.697.-Don ESTEBAN RODRIGUEZ HERNANDEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a la situación de reserva transitoria.-9.216-E.

320.700.-Doña PILAR PEYRON CERA contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre Resolución de concurso.-9.217-E.

320.701.-Don ABUNDIO GOMEZ GOMEZ contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión de viudedad.-9.215-E.

320.702.-Don MANUEL MARTINEZ SALVADOR contra Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales sobre situación de excedencia voluntaria en actividad secundaria.-9.218-E.

320.707.-Doña MARIA BELEN ALEU DELGAÑO DE MENDOZA contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre provisión de puestos de trabajo.-9.219-E.

320.717.-Don JULIAN MARTIN ZAMARREÑO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a Comandante de la Guardia Civil.-9.213-E.

320.719.-Don ANGEL PINTO BENEITEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre petición de ascenso a Comandante de la Guardia Civil.-9.220-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de julio de 1990.-El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.165.-ASOCIACION DE EMPRESAS DE PESCA DE BACALAO, ESPECIES AFINES Y ASOCIADAS (ARBAC) contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30-3-1990, sobre ordenación de la actividad pesquera de la flota española en la zona de regulación de la Organización de Pesca del Atlántico Norte.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de junio de 1990.-El Secretario. 8.471-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.186.-Don JULIAN RUIZ PLATERO contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud de apertura de expediente de indem-

nización de daños y perjuicios ocasionados a la recurrente por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.-8.473-E.

49.192.-COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19-4-1990, sobre denegación de condonación del recargo de mora.-8.474-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de junio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.948.-FRANJOE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 13-1-1989 de la Dirección General de Trabajo por sanción de 600.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de junio de 1990.-El Secretario. 8.785-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.206.-DEMOLICIONES TECNICAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 18-4-1990, sobre sanción por presunta infracción por falta de medidas de seguridad.-8.790-E.

49.208.-Don FRANCISCO PAQUEZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20-4-1990, sobre reclamación de un premio de la Lotería Primitiva, de primera categoría.-8.789-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de junio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.214.-Doña CONCEPCION ALBACAR RODRIGUEZ, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares, contra la presunta desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la actora contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha

23-5-1989, sobre concesión de nueve préstamos a los socios de la Empresa «Cabauto, Sociedad Cooperativa Laboral».

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de julio de 1990.-El Secretario. 8.791-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

59.352.-Doña ROSA MARIA PERELLO URBAN contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre obtención del título de Especialista en Neurología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de noviembre de 1989.-El Secretario.-8.475-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

501.148.-Doña AMALIA RODRIGUEZ RUMBAL contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre resolución de concurso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de junio de 1990.-El Secretario.-8.478-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

501.161.-Don JOSE ARENCIBIA MARRERO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de empleo de Comandante.-8.111-E.

501.171.-Don SANTIAGO SANZ PALOP contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Bachiller y COU, de los grados 11 y 12 de los estudios cursados en los Estados Unidos.-8.110-E.

500.255.-ANTENAS GAME, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía sobre imposición de multa.-8.112-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de junio de 1990.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.990.-BANCO HISPANO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía de fecha 17-10-1989.

501.098.-Don JUAN JOSE MARIA BERCHEZ GONZALEZ contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico especialista en Cirugía General.-8.113-E.

501.109.-Don MANUEL JESUS LADHESA BAENA contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.-8.114-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de junio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

501.191.-Don CHINDASVINTO GONZALEZ GARCIA contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de empleo de Coronel.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de junio de 1990.-El Secretario.-8.491-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

500.991.-Doña MARIA DEL CARMEN BONILLA ZAMORA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resarcimiento de gastos de transportes en avión para realizar pruebas de acceso OUED.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de junio de 1990.-El Secretario. 9.048-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.129.-Don JOSE MARIA RUIZ DEL PINO contra resolución del Ministerio de Educación y

Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Radiología.-9.038-E.

501.219.-Don JUSTO DE ALBA MORENO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Cirugía General.-9.039-E.

501.248.-Don TOMAS ANTON GARRIDO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre excedencia de actividad secundaria.-9.036-E.

501.249.-Don PEDRO ARNAL ARAMBILLET contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre excedencia de actividad secundaria.-9.034-E.

501.268.-Don MIGUEL ANGEL GARRIDO CALVO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre modificación de antigüedad en el empleo de Brigada.-9.035-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

501.294.-Don LUIS FERNANDO BEL GONZALEZ y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre impugnación de concurso de traslados.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de julio de 1990.-El Secretario. 9.037-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

501.059.-Don SATURNINO UBEDA PORTUGUES SORIANO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Brigada Especialista.-8.993-E.

501.168.-Don FRANCISCO TRASIERA GARCIA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre la Orden de 27-7-1989, funcionarios que acceden al Cuerpo Ejecutivo Postal y Telecomunicación.-8.985-E.

501.169.-Doña ANA LUISA SUAREZ RODRIGUEZ y otros contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre funcionarios que acceden al Cuerpo Ejecutivo Postal y Telecomunicación.-8.994-E.

501.239.-Doña MARIA AMPARO BIENES MARTIN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución de concurso.-8.991-E.

501.258.-Don ALVARO GREGORIO CUENCA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre convocatoria 50 concurso de capacitación para el ascenso a Oficial.-8.983-E.

501.269.-Doña ESPERANZA CASAS OTERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre pensión de viudedad.-8.992-E.

- 501.278.-Don ARNALDO CUELLAR MATEOS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación de cupo para el pase a la situación de reserva transitoria.-8.987-E.
- 501.279.-Don BARTOLOME ALMAZAN CAMPOS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación de cupos para pase a la situación de reserva transitoria.-8.982-E.
- 501.288.-Don JULIAN DE FRUTOS CALVO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre pensión de jubilación.-8.988-E.
- 501.308.-Don SANTIAGO PASCUAL PASCUAL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Comandante de la Guardia Civil.-8.986-E.
- 501.309.-Don FELIX CARRILLO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Comandante de la Guardia Civil.-8.990-E.
- 501.318.-Don FRANCISCO TIRADO BOORQUEZ y otra contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Hematología.-8.984-E.
- 501.319.-Don PAULINO NAVES PEREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre pensión, Ley 37/1984.-8.989-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de julio de 1990.-El Secretario.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

En el recurso contencioso-administrativo número 640/1989 (antiguo 185/1982), interpuesto por «Cartonaje Internacional, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1981, que concedió el modelo de utilidad número 247.009 por caja apilable perfeccionada, se ha acordado emplazar a don Alberto Werdene Teirán, cuyo domicilio se desconoce, para que si a su derecho conviniere, pueda comparecer en el presente recurso, debidamente representado por medio de Abogado y Procurador, o Abogado con poder al efecto, en el término de nueve días, a fin de que pueda formular las alegaciones oportunas y proponer prueba, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención. Y para que sirva de emplazamiento, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de julio de 1990.-El Secretario.-9.186-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMAZAN

Edictos

Por el presente se cita, llama y emplaza a Frederich Charles Antuaine, súbdito francés, pasaporte número 24.703, nacido el día 21 de febrero de 1966, en Toulouse (Francia), con domicilio en Tours, 23, rue J. Fouquet, al objeto de recibirle declaración, testimoniar su permiso de conducir.

A Paul François Martínez, con domicilio en 23, rue Jehal (Fouquet), al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento legal de acciones.

A Mathilde Lepot, con domicilio en Harmas, Chemin du Mervelin, 30400 Villeneuve les Avignon

(Francia), y a Florence Watel, con domicilio en 32, Domaine de la Croix Blanche, 59223 Roncq (Francia), a fin de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento legal de acciones y ser reconocidas por el Médico Forense.

Así lo tengo acordado en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 224/1990, por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido a las nueve horas del día 15 de julio de 1990, a la altura del kilómetro 178,150 de la carretera N-111, término de Almazán, por salida de la vía del turismo matrícula 6069-QY-37.

Dado en Almazán a 7 de agosto de 1990.-El Juez.-El Secretario judicial.-10.069-E.

★

Por el presente se llama y emplaza, a fin de que comparezca en el plazo de diez días ante este Juzgado, a don José Moreira Lopes Lda., C/ R. Gualdim Pais, 99-101 (Lisboa), a fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento legal de acciones y poder tasar los daños originados en el vehículo de su propiedad.

Así lo tengo acordado en diligencias previas, seguidas en este Juzgado con el número 252/1990, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido a las once quince horas del día 1 de agosto de 1990, a la altura del kilómetro 150,500 de la carretera RN-II, término municipal de Medinaceli, consistente en la colisión de la motocicleta oficial matrícula PGC-8553-J, contra el vehículo articulado matrículas portuguesas FU-8727 y L-74030.

Dado en Almazán a 7 de agosto de 1990.-El Juez.-El Secretario judicial.-10.068-E.

BARCELONA

Edicto

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.144/88-2.<sup>a</sup>, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel Arpa Batllé, representado por el Procurador don Jordi Bassedas Ballús y dirigido contra «Textil Johe, Sociedad Anónima», acreedor posterior, y «Confecciones Albert, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 46.680.000 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que asciende a la cantidad de 52.000.000 de pesetas.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Layetana, números 8-10, planta quinta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 4 de octubre de 1990; para la segunda, el día 5 de noviembre de 1990, y para la tercera, el día 4 de diciembre de 1990, todas a las once de sus horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual

se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Cuarta.-Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada, caso que la que se le efectuase resultase negativa.

Finca objeto del remate

Edificio destinado a explotación de una industria de confección, sita en La Bisbal, número 23, de la calle Les Voltes. Su actual propietario es «Textil Johe, Sociedad Anónima». Inscrita en ese Registro de la Propiedad al tomo 2.114, libro 106 de La Bisbal, folio 220, finca 4.143.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-5.414-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Edictos

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 2.877/1988, seguido contra Juan Carlos Nieto Sánchez, por denuncia de Francisca Guimera Gabarri, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana a 23 de mayo de 1990, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la responsabilidad criminal de Juan Carlos Nieto Sánchez por los hechos objeto del presente juicio de faltas, con declaración de oficio de las costas que, en su caso, se hubieren producido, y haciendo a Francisca Guimera Gabarri expresa reserva de acciones para que le ejercite en vía civil si le conviniere y ante el órgano jurisdiccional competente.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, a formalizar ante este Juzgado de Instrucción en el término del siguiente día a la fecha de la última notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.-Doy fe.-Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Francisca Guimera Gabarri, expido y firmo la presente, cumpliendo la mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón, a 22 de junio de 1990.-La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.-8.665-E.

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 632/1986, seguido contra José Antonio Ulacia, por denuncia de Ramón Oñate Revest, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana a 20 de mayo de 1990, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Ulacia Zabaleta como civilmente responsable a que indemnice a Ramón Oñate Revest en 11.961 pesetas más los intereses legales incrementados en dos puntos que dicha cantidad devengue desde la fecha de esta sentencia hasta la completa ejecución del presente pronunciamiento.

Asimismo, debo condenar y condeno a José Antonio Ulacia Zabaleta al pago de las costas que hubieran causado en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, a formalizar ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de un día a partir de la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Ulacia Zabaleta, expido y firmo la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón, a 22 de junio de 1990.—La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.—8.666-E.

#### Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, en propuesta de resolución del día de hoy, recaída en el procedimiento de juicio de faltas número 894/1988, en la que se admite el recurso de apelación interpuesto por Rosario Pérez Alvaro, contra la sentencia dictada en el indicado procedimiento, por la presente se emplaza a usted para que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, sita en plaza Borrull, número 10, planta tercera (Palacio de Justicia), a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto y que ha sido admitido.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a don Germán Martínez Martín, a los efectos antedichos, expido la presente en Castellón de la Plana a 27 de junio de 1990.—La Secretaria judicial.—8.668-E.

#### Edictos

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.291/1988, seguido contra Joaquín Amador Fernández, por denuncia de atestado G. C., sobre impruden-

cia, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana a 4 de mayo de 1989, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Amador Fernández, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de imprudencia prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, con imposición de los gastos legales del procedimiento, debiendo indemnizar: a Harold Lee Wingo y a María Luisa Expósito Novoa en el valor venal de su vehículo acreditado en ejecución de sentencia incrementado en un 20 por 100 en concepto de afección; a María del Carmen Tárrega Lloréns, en 306.856 pesetas, y a Luis Martí Ríos, en 265.929 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Nota: Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Castellón que corresponda, debiendo interponerse en el plazo de un día desde la notificación.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Amador Fernández, expido y firmo la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón, a 5 de julio de 1990.—La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.—8.946-E.

★

Don Juan Abril Botia, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón.

Doy fe.—Que en el juicio verbal de faltas número 3.110/1988, seguido contra José Miguel Cano Molina, por denuncia de Julia Guirado Amores, sobre insultos y malos tratos, ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana a 15 de junio de 1990, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a José Miguel Cano Molina de toda responsabilidad criminal por los hechos objeto de este procedimiento, con expresa reserva de acciones a la denunciante para que las ejercite si le conviniere en vía civil ante el órgano jurisdiccional competente.

Asimismo debo declarar y declaro de oficio las costas procesales que en su caso se hubiesen causado.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, a formalizar dentro del siguiente día a la fecha de la última notificación, bien este Juzgado de Instrucción o en el acto y momento de dicha notificación, donde quiera que fuere practicada, bastando la fórmula «Apelo» o cualquiera otra de análoga significación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. L. Alvarez.—Rubricados, Juan Abril.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe.—J. Abril.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a José Miguel Cano Molina, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón a 9 de julio de 1990.—El Secretario en funciones, Juan Abril Botia.—9.077-E.

#### SABADELL

##### Edicto

Don Fernando de Valdivia González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sabadell y su partido, accidental.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de convocatoria de Junta general de accionistas que se sigue en este Juzgado con el número 229/1989 de la Empresa «Industria Náutica de la Vela, Sociedad Anónima», a instancia de don Ramón Aldehuela Polo y don Ginés Rodríguez Pelegrín, por auto de esta fecha se ha acordado señalar para la celebración de Junta general de accionistas de dicha Sociedad el día 26 de septiembre de 1990, a las once de la mañana, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social de «Industria Náutica de la Vela, Sociedad Anónima», y a la misma hora y lugar del día siguiente en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social de dicha Empresa, sita en la calle Puig de Tudóns (Talleres 8), vial A, número 55, C. I. Santiga, de Barberá del Vallés (Barcelona), con arreglo a los siguientes puntos del orden del día:

Primero.—Estudio y censura de la gestión de la Sociedad del ejercicio 1987.

Segundo.—Examen de las cuentas y balance del ejercicio anterior.

Tercero.—Propuesta sobre la distribución de beneficios del mismo ejercicio, habiéndose designado para presidir dicha Junta a don Eustaquio Povedano Parejas, administrador de la mencionada Empresa.

Asimismo y de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Sociedades Anónimas, procederá, en su caso, el examen previo de las documentaciones y libros a que se contrae el orden del día indicado.

Dado en Sabadell a 18 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Fernando de Valdivia González.—El Secretario.—2.042-D.

#### DAIMIEL

##### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Daimiel (Ciudad Real), en el juicio de faltas número 251 de 1989, seguido en este Juzgado por daños en accidente, ha acordado se cite a don Sabatón Georges y don Daniel Andrés Pallarés al objeto de que el próximo día 13 de noviembre de 1990, a las once horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir al acto de juicio de faltas de referencia, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Sabatón Georges y don Daniel Andrés Pallarés, expido el presente en Daimiel (Ciudad Real) a 6 de agosto de 1990.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.—10.065-E.